



Bases de la Convocatoria de Becas integradas en el Programa Ruy de Clavijo, 2009

De acuerdo con la aprobación por parte del Consejo Rector de Casa Asia, en la reunión celebrada el 13 de diciembre de 2007, se convoca concurso público, para la concesión de las "Becas integradas en el programa Ruy Clavijo 2009", con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de 12 programas de ayuda a proyectos de investigación y cooperación cultural con Asia y Pacífico, dirigida a ciudadanos españoles o miembros de la Unión Europea con residencia en España, así como ciudadanos iberoamericanos y asiáticos, para el año 2009.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser investigadores, académicos, educadores, artistas, periodistas, profesionales de otros ámbitos o instituciones (fundaciones, asociaciones, universidades, etc.) que acrediten satisfactoriamente su competencia para llevar a término el proyecto para el cual se solicita la ayuda y cuya edad sea menor de 40 años.
- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de un país iberoamericano o de un país de Asia y Pacífico (especificados en el apartado séptimo, e). Los candidatos con nacionalidad de países de Asia y Pacífico deberán presentar solicitud conjunta con un ciudadano de nacionalidad española.
- Presentar un proyecto a realizar durante el periodo de disfrute de la beca, cuyo resultado tenga una aplicación clara y un soporte físico o práctico final, como por ejemplo exposiciones, actos culturales, libros, etc., de cuya difusión se encargará Casa Asia. El material resultante del proyecto llevará el logotipo de Casa Asia y pasará a formar parte de su mediateca. Los programas culturales que deriven del proyecto se desarrollarán bajo la supervisión de Casa Asia. En todos los casos deberá manifestarse de forma expresa la colaboración de Casa Asia en la realización del proyecto.

Tercera.- Formalización de las solicitudes y plazos de presentación

3.1- Las ayudas convocadas podrán solicitarse en el plazo comprendido entre el 14 de abril y el 30 de mayo de 2008.

3.2- Los candidatos a las becas deberán dirigir su solicitud a la siguiente dirección:

CASA ASIA
Departamento de Programas Educativos
Av. Diagonal, 373
08008 Barcelona

3.3- La solicitud podrá presentarse directamente en esta entidad o por alguno de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Documentación a presentar

4.1- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos que se presentarán en original o fotocopia debidamente compulsada:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte, o documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia de los títulos universitarios u otros títulos en los que se esté en posesión, o defecto de certificaciones, detalle de los centros donde hayan sido cursados.
- Currículum Vitae.
- Anteproyecto especificando los objetivos, el método, plan de trabajo y el resultado previsto del trabajo a realizar durante el periodo de disfrute de la ayuda y los motivos para solicitar dicha ayuda.
- Declaración responsable conforme la totalidad de la ayuda económica será utilizada sólo y exclusivamente para llevar a buen término el proyecto para el cual se solicita la ayuda.

CASA ÀSIA
PALAU BARÓ DE QUADRAS
Av. Diagonal, 373
08008 Barcelona
Tel.: 93 238 73 37 · 93 368 03 20
Fax: 93 368 03 33

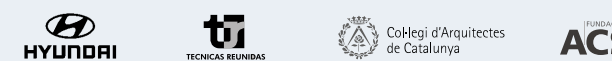
CENTRO CASA ASIA-MADRID
PALACIO DE MIRAFLORES
Carrera de San Jerónimo, 15
28014 Madrid
Tel.: 91 389 61 00
Fax: 91 369 49 09

casaasia@casaasia.es
www.casaasia.es

Consorcio Casa Asia:



Alto Patronato:



Bases de la Convocatoria de Becas integradas en el Programa Ruy de Clavijo 2009



g) Dos cartas de recomendación de personalidades y/o instituciones que avalen el proyecto.

h) Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, deberá indicar la Institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

Los impresos de solicitud están disponibles en www.casaasia.es y en las oficinas de Casa Asia. **Las solicitudes se enviarán por duplicado a Programas Educativos, Casa Asia (Avda. Diagonal, 373, 08008 Barcelona) junto con la documentación especificada en el apartado cuarto, que se enviará también por duplicado.**

4.2- Si la documentación aportada, no reuniera todos los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámites.

4.3- Los datos e información suministrados por el candidato a la beca, tienen carácter confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos.

4.4- El interesado queda informado y consiente la inclusión de sus datos de carácter personal en un fichero automatizado, así como su tratamiento automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de las becas incluida la difusión por cualquier medio de comunicación, de información sobre el fallo de la convocatoria.

Quinta.- Dotación

5.1- Las ayudas consisten en una cantidad fija de 6.000 euros destinadas a los gastos que el proyecto precisa (gastos de viaje, materiales, etc.), según el criterio del solicitante.

5.2- El montante de la beca se abonará en dos partidas de 3.000 euros cada una. La primera se realizará mediante transferencia bancaria al inicio del proyecto, tras la entrega de un primer informe. La segunda partida se hará a los seis meses del inicio mediante la presentación de una memoria que especifique claramente tanto los trabajos realizados como los que todavía quedan pendientes.

5.3- En caso de incumplimiento de las condiciones de la beca, el candidato deberá devolver el montante íntegro de la ayuda, aplicando los intereses correspondientes, previa tramitación del oportuno procedimiento administrativo con audiencia del interesado.

5.4- Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las Leyes Reguladoras de la Hacienda Pública.

Sexta.- Duración

El periodo para el cual se otorga la ayuda es de un año (enero 2009 - diciembre 2009), al término del cual habrá que presentar en Casa Asia el resultado del proyecto así como la aplicación práctica anteriormente mencionada.

Séptima.- Criterios de selección

a) Se considerarán preferentemente los proyectos en materia de relaciones internacionales, economía, cultura, cooperación al desarrollo y medios de comunicación que favorezcan el conocimiento mutuo y las relaciones entre España y Asia-Pacífico.

b) Tendrán preferencia, dentro de los límites presupuestarios, aquellos proyectos que permitan la aplicación de medidas prácticas para incrementar las relaciones entre España y los países asiáticos. Por medidas prácticas se entienden especialmente aquellas que incrementen el intercambio de recursos humanos y que fortalezcan las relaciones institucionales entre España y Asia.

c) Se favorecerán también los proyectos presentados conjuntamente por un investigador o artista español o comunitario y un investigador o artista de un país de Asia-Pacífico.

d) El proyecto presentado debe redundar en actividades que contribuyan al conocimiento de Asia en España, como pueden ser las conferencias, los cursos, las exposiciones, representaciones artísticas, desarrollo de material didáctico o publicaciones.

e) Los países de Asia-Pacífico incluidos en la convocatoria son los siguientes: Afganistán, Australia, Bangladesh, Brunei, Camboya, China, Corea, Islas Fiji, Filipinas, India,

Indonesia,Irán, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Malasia, Islas Marshall, Micronesia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Papúa-Nueva Guinea, Islas Salomón, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán, Timor Oriental, Turkmenistán, Uzbekistán y Vietnam.

Octava.- Proceso de Selección

8.1- La selección de los candidatos será realizada por un comité que valorará tanto la experiencia profesional y académica de los solicitantes como el valor intrínseco de los proyectos presentados.

8.2- El comité podrá convocar a los aspirantes a las becas para la realización de las entrevistas que se estimen pertinentes, en orden a la determinación de la idoneidad, así como recabar el asesoramiento técnico que considere oportuno.

8.3- La lista de los candidatos seleccionados se publicará en la página Web de Casa Asia (www.casaasia.es) y, **en el plazo máximo de 15 días naturales, el solicitante deberá comunicar por escrito a Casa Asia la aceptación de la misma.**

8.4-Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Novena.- Control y seguimiento

9.1- La aceptación de la beca por parte del beneficiario, llevará consigo la aceptación de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

9.2- CASA ASIA se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de cumplimiento de sus obligaciones por parte del becario.

9.3- La devolución de expedientes no seleccionados, podrá solicitarse en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha del fallo de las becas.

Décima.- Publicidad

10.1- Los resultados de los trabajos correspondientes podrán estar a disposición de CASA ASIA para su uso y posible publicación, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

10.2- En la publicidad de los resultados que sean consecuencia del disfrute de estas becas se deberá incluir el logotipo

y hacer constar explícitamente la colaboración de CASA ASIA.

Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas concedidas en virtud de las presentes bases, serán compatibles con cualquier otras ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes tanto de Administraciones Públicas como de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el total de las ayudas percibidas no supere el coste de la actividad objeto de las ayudas percibidas.

Décimo Segunda.- Modificación de la resolución de concesión

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca que no hayan sido autorizadas con carácter previo por CASA ASIA, y en todo caso la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando lo dispuesto en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de resolución de concesión.

Décimo Tercera.- Ausencia de relación contractual

La concesión y disfrute de estas becas no implica la existencia de relación contractual, laboral o estatutaria del becario con CASA ASIA, ni durante el periodo de disfrute de la beca ni posteriormente.

Décimo Cuarta.- Responsabilidades

CASA ASIA no es responsable de la actuación del becario, ni de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir, siempre que dichos daños y perjuicios sean imputables al mismo.

Ruy González de Clavijo

Caballero español nacido en Madrid, a finales del siglo XIV. Sirvió en la corte del rey de Castilla, Enrique III, y en 1403 formó parte de la embajada enviada por el mismo monarca a Tamerlán. El viaje duró tres años y dejó constancia del mismo en una crónica que se publicó por primera vez en 1582 con el título *Vida y hazañas del gran Tamerlán*. La narración es de un gran interés, no sólo por su calidad literaria, sino también por la información de primera mano que proporciona sobre las regiones de Persia y Asia Central. La Real Academia Española incluye a Ruy de Clavijo entre las autoridades de la lengua.